



METROGAS S.A.

CUIT: 30_65786367_6. Convoca a Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria y a las Asambleas Especiales de las Clases A y B de accionistas de MetroGAS, todas ellas a celebrarse el día 7 de mayo de 2020 a las 10 horas en primera convocatoria y, en el caso de la Ordinaria y las Especiales de las Clases A y B, a las 11 horas en segunda convocatoria en la sede social de la Sociedad sita en Gregorio Aráoz de Lamadrid 1360, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. 2) Consideración de los Estados Financieros Consolidados e Individuales que incluyen: la Memoria, los Estados de Situación Financiera Consolidados e Individuales, los Estados Consolidados e Individuales de Pérdidas y Ganancias y otro Resultado Integral, los Estados Consolidados e Individuales de Cambios en el Patrimonio Neto, los Estados Consolidados e Individuales de Flujo de Efectivo, las Notas a los Estados Financieros consolidados e individuales, la Reseña Informativa, el Inventario y la documentación relativa a los asuntos del artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, Informe del Auditor Externo e Informe de la Comisión Fiscalizadora, todos ellos correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2019. 3) Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 - Consideración del saldo positivo de la cuenta Resultados No Asignados en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019. Consideración de la propuesta del Directorio de incrementar la reserva para inversiones (artículo 70 3er párrafo - Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificaciones) de acuerdo con el Plan de Inversiones comprometido por MetroGAS. Los montos correspondientes al saldo positivo de la cuenta Resultados No Asignados serán re-expresados en la moneda de fecha de celebración de la asamblea mediante la utilización del índice de precios correspondiente al mes anterior a su reunión según lo previsto en el inciso e), apartado 1, del artículo 3, del Capítulo III, del Título IV de las Normas 2013 de la Comisión Nacional de Valores. 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019. 5) Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$ 15.565.795.-) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019, el cual arrojó utilidad computable en los términos de la reglamentación dispuesta por la Comisión Nacional de Valores. 6) Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora (\$ 1.448.671.-) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019. 7) Consideración de los honorarios de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019. 8) Designación de once (11) directores titulares y (11) directores suplentes de acuerdo al siguiente detalle: seis (6) titulares y seis (6) suplentes a ser designados por la Clase A y cinco (5) titulares y cinco (5) suplentes a ser designados por la Clase B. 9) Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes de la Comisión Fiscalizadora de acuerdo al siguiente detalle: dos (2) titulares y dos (2) suplentes a ser designados por la Clase A y un (1) titular y un (1) suplente a ser designado por la Clase B. 10) Designación del Auditor Externo que dictaminará sobre los estados financieros del ejercicio 2020. 11) Consideración del presupuesto anual para el Comité de Auditoría. 12) Consideración de la prórroga del plazo del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables de corto y mediano plazo por un valor nominal de hasta U\$S 600.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidad monetaria de valor) de MetroGAS S.A. 13) Consideración de la delegación de facultades en el Directorio para (i) determinar y establecer todos los términos del Programa, de cada una de las clases y/o series de obligaciones negociables a emitirse en el marco del mismo; (ii) realizar ante la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"), la Bolsa de





Comercio de Buenos Aires, Bolsas y Mercados S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o cualquier otra bolsa o mercado autorizado por la CNV del país y/o del exterior y ante cualquier ente de contralor u organismo pertinente (incluyendo sin limitación la Caja de Valores S.A., entre otros) de todas las gestiones necesarias para obtener la oferta pública de las obligaciones negociables a ser emitidas bajo el mismo y el eventual listado y/o negociación de dichas obligaciones negociables; y (iii) subdelegar las facultades y autorizaciones referidas en los puntos (i) y (ii) anteriores en uno o más directores y/o gerentes de primera línea de la Sociedad en los términos del Artículo 270 de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones y el Artículo 1° del Capítulo II, Título II de las Normas de la CNV. 14) Otorgamiento de indemnidades a favor de Directores, Síndicos y/o Empleados. NOTAS: (1) Para asistir a las Asambleas los Sres. Accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y acreditar identidad y personería, según correspondiese, en la sede social de la Sociedad hasta las 17 horas del día 4 de mayo de 2020, inclusive, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238, primera parte de la Ley General de Sociedades N° 19.550. En función de lo previsto por el DNU N° 297/2020 que dispuso el “Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio” hasta el 31 de marzo de 2020, prorrogado hasta el 12 de abril de 2020, inclusive, por el DNU N° 325/2020 - pudiéndose prorrogar dicho plazo por el gobierno nacional, durante el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica- y mientras se encuentren vigentes dichas medidas, los accionistas podrán registrarse a través del envío en forma electrónica de las constancias referidas (y demás documentación complementaria, según corresponda), hasta el 4 de mayo de 2020 a las 17:00 horas, inclusive, al correo electrónico cnv@metrogas.com.ar. En el caso de tratarse de apoderados deberá remitirse a la entidad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado. La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado de este modo un comprobante de recibo para la admisión de su participación en la Asamblea. Al momento de registrarse, les solicitamos informar sus datos de contacto (teléfono, dirección de correo electrónico y domicilio en el que pasa el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio) a fin de mantenerlos al tanto de eventuales medidas que se dispongan respecto de la celebración de la Asamblea. La documentación correspondiente debe enviarse en formato PDF. Una vez levantadas las medidas dispuestas por la autoridad competente, excepto si el accionista pertenece a un grupo de riesgo, la comunicación de asistencia deberá realizarse presentando las constancias emitidas por Caja de Valores S.A. en la sede social, sita en la calle Gregorio Aráoz de Lamadrid 1360, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 10:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, hasta el 4 de mayo de 2020 a las 17:00 horas, inclusive. La Sociedad entregará a los Accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea. (2) La documentación a considerarse se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en la sede social de la Sociedad. (3) La Sociedad evaluará la evolución de los hechos respecto de la situación epidemiológica, emergencia sanitaria y las medidas que tomen las autoridades correspondientes. Para el caso que se mantuviera vigente el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el DNU N° 297/2020, o a fin de garantizar la participación de accionistas que pertenezcan a grupos de riesgo que exijan mantener tales restricciones la Asamblea se celebrará a distancia de acuerdo con lo establecido por la Resolución General N° 830 de la Comisión Nacional de Valores (la “RESG 830”) y la facultad reconocida en el Estatuto Social de MetroGAS. A tal fin, la Asamblea se celebrará a través del sistema Cisco Webex Meetings, que permite la transmisión en simultáneo de sonido, imágenes y palabras, y la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto. Asimismo, la reunión celebrada de este modo será grabada en soporte digital y su copia se conservará en copia digital por el término de cinco (5) años estando a disposición de cualquier accionista que la solicite y será transcrita en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron de la misma. Con la supervisión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, se identificará a cada uno de los accionistas (y/o sus





apoderados) participantes de la Asamblea, quienes emitirán su voto a viva voz. La Comisión Fiscalizadora, ejercerá sus atribuciones durante la Asamblea, a fin de velar por el debido cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y estatutarias, con especial atención de los requisitos exigidos por la RESG 830. Asimismo, se dejará constancia en el acta de los sujetos y el carácter en que participaron en el acto a distancia, el lugar donde se encontraban, y de los mecanismos técnicos utilizados. Con la registración a distancia indicada en el punto (1) anterior, desde la Secretaría del Directorio de MetroGAS se informará, en debida forma, al accionista el modo de acceso, a los efectos de su participación en la Asamblea, y los procedimientos establecidos para la emisión de su voto. (4) Los puntos 4), 12), 13) y 14) serán tratados en Asamblea General Extraordinaria. (5) Los puntos 8) y 9) serán considerados por las Asambleas Especiales de Clase, las cuales se regirán por las reglas de las asambleas ordinarias. (6) Se recomienda a los Sres. Accionistas concurrir al lugar de reunión con no menos de 15 minutos de antelación a la hora de convocatoria a los efectos de facilitar la acreditación de poderes y la registración de asistencia de conformidad con la información requerida por las Normas 2013 de la Comisión Nacional de Valores. Designado según instrumento privado acta directorio 564 de fecha 25/4/2019 fernando oscar ambroa - Presidente

e. 07/04/2020 N° 16563/20 v. 15/04/2020

Fecha de publicacion: 15/04/2020

